



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, ocho de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00331 00
Asunto	Ordena emplazamiento

Pese a que este Despacho mediante auto de fecha 14 de febrero de 2020 (archivo 02 folio 85) ya había ordenado el emplazamiento del demandado, no obstante este no ha sido emplazado y en razón de la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, considera este juzgado que la solicitud presentada (archivo 01 del expediente digital) resulta procedente, por lo que se ordena el emplazamiento del señor DIEGO CATAÑO MURIEL, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 108 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento deberá contener el nombre completo de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso en el que se les requiere, la naturaleza del proceso, el número de radicado del proceso y la mención de que el sujeto emplazado es requerido por este Juzgado para que comparezca al mismo, dentro proceso del radicado señalado, dentro de los quince (15) días siguientes a la inscripción de estos mismos datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y que una vez vencido ese término se designará curador ad litem a través de quien se realizará la notificación de la presente providencia y a fin de que los represente en el proceso.

Por secretaria gestione el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, siguiendo los parámetros previstos en el artículo 108 del C.P.G.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf187d30e245aaf793ea871d4f74121f723270e67432dde35d12b47933c3858**
Documento generado en 08/10/2020 03:06:35 p.m.